

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
-SECRETARIA-**

**CONSTANCIA:** Pasa proceso a Despacho para su revisión.

Armenia, Q., 14 de diciembre de 2020.

  
**RICARDO OROZCO VALENCIA**  
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
ARMENIA Q., DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE  
(2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO POPULAR S.A.  
Demandado: DIEGO SALINAS CUELLAR  
Radicación: 6300140030082019-00749-00

Una vez revisado el plenario, se observa la parte actora agotó la notificación personal del mandamiento de pago al señor SALINAS CUELLAR en la dirección general de la policía nacional oficina subdirección talento humano; sin embargo se evidencia dentro del plenario, que mediante oficio S-2020 012050/ANOPA - GRUEM 29-25 de fecha 25 de febrero de 2020 y S-2020 014879/ APROP-GRURE-1.10 del 9 de marzo de 2020, la Policía Nacional Dirección de Talento Humano, informa que el ejecutado figura retirado del servicio activo mediante resolución No.000523 del 23 de diciembre de 2018, razón más que suficiente para no tener en cuenta la notificación allegada.

De otro lado, no se accede a la remisión del expediente solicitada por el abogado PATIÑO ESCALANTE, por no ser parte del presente asunto, ello, teniendo en cuenta que el ejecutado aún no se encuentra notificado dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE.-**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE  
DICIEMBRE DE 2020

  
**RICARDO OROZCO VALENCIA**  
Secretario

JUZGA Este documento fue generado con

INDIO

conforme a lo dispuesto en la

Código de verificación: **f9e1180f329d35b1d26e0cacfd59eaa91deb1ad5c00bbb138ed4572a470958f1**  
Documento generado en 16/12/2020 12:36:05 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>